

# 26.18 CATALUÑA. AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS EN EMPRESAS INDUSTRIALES. CONVOCATORIA 2026

01 de Abril de 2026

El Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya ha hecho pública la [convocatoria de ayudas de la línea de subvenciones para proyectos de inversiones productivas en Cataluña](#).

La cuantía máxima previstas para esta convocatoria es de 37 millones de euros.

## Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 22 de abril de 2026

## Empresas elegibles

Empresas industriales cuyos CNAEs sean 10, 11, y del 13 al 32 ambos incluidos, con sede operativa en Cataluña o bien sean de nueva implantación en Cataluña.

## Naturaleza de las ayudas

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

## Conceptos subvencionables

Se apoya la inversión en los siguientes conceptos:

- Maquinaria de los procesos productivos o componentes que formen parte directamente de una línea de producción. La inversión de este punto debe ser superior al 60% de todo el proyecto para que sea subvencionable.
- Ingeniería del proceso productivo directamente asociada a las inversiones del punto anterior.
- Software asociado a las inversiones productivas del primer punto. No se subvencionará software aislado de maquinaria o proceso que no sea objeto del proyecto subvencionado.
- Instalaciones necesarias y obra civil para la puesta en marcha de la maquinaria o para la mejora o nuevo proceso productivo de las inversiones incluidas en el primer punto, hasta un máximo del 20% del importe del primer punto.

## Importes de los proyectos y porcentaje de la ayuda

El importe mínimo del proyecto presentado debe ser de 100.000 € en el caso de PYMES y de 1.000.000 € en el caso de grandes empresas.

El porcentaje máximo subvencionable es de hasta un 20% de la inversión elegible, con un límite de 500.000 €.

## Período de ejecución del proyecto

Son subvencionables los proyectos que se ejecuten desde el 2 de enero de 2026, hasta 18 meses después de la convocatoria.

## Subcontratación

Se podrá subcontratar hasta un 50% del importe de la actividad subvencionada.

## Cobro de la subvención

El pago del 100% de la ayuda aprobada se realizará tras la resolución. La concesión de estas ayudas se resolverá mediante el sistema de concurrencia competitiva.

## Forma y plazo para presentación de solicitudes

---

Las solicitudes deben incluir un formulario con la siguiente documentación:

1. Memoria del proyecto (modelo), donde se incluya la acreditación de la dimensión, puestos de trabajo, compromiso de mantenerlos durante 3 años, acreditación del CNAE, detalle del proyecto, plan de negocio (cuentas de explotación 3 años, detalle de productos a fabricar, volúmenes de producción, capacidades productivas existentes, PMM, incrementos de productividad previstos y necesidades de circulante, plan de financiación y/o capitalización del proyecto, explicación detallada de los criterios e inversiones asociadas del proyecto en el ámbito de sostenibilidad y economía circular, implantación de energías renovables, descarbonización y ahorro de agua en el proceso productivo, ubicación de la sede social, afectación directa de los resultados de la empresa de los efectos provocados por la agresión en Ucrania.
2. Presupuesto detallado del proyecto (se deben presentar para su justificación 3 presupuestos de proveedores independientes y no vinculados)
3. Acreditación de la financiación cerrada en al menos 50% del proyecto mediante documentación bancaria de financiación externa específica destinada al proyecto o acreditación de saldo bancario y certificado del órgano de gobierno conforme se destinará a tal fin.
4. Declaración anexa a la solicitud.
5. Certificado emitido por la TGSS que acredite el número de personas trabajadoras en la plantilla (en valor absoluto), el día de la publicación de la convocatoria.
6. Declaración responsable relativa al mantenimiento de la plantilla de personal y de los puestos de trabajo generados.

La solicitud debe presentarse telemáticamente junto con la documentación prevista a través de este enlace [\(+info\)](#)

Cada solicitud será puntuada en función de distintos criterios con un máximo de 475 puntos, debiendo obtener un mínimo de 175 puntos para optar a la subvención.

Para más información, por favor, no duden en contactar con nosotros en el teléfono 943 30 90 09 / email: [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es)